

ACTA Nro. 018-SE-GADMCE-2025

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 15h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión extraordinaria # 018, del 21 de noviembre de 2025, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Nº	Sr (a) Concej(a)l (a)	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez		<u>Ausente</u>
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>Ausente</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos		<u>Ausente</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>07 Presentes</u>	<u>03 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 07 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 018, del 21 de noviembre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 3810-GADMCE-A-2025, suscrito por el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, sobre solicitud para dejar sin efecto la resolución Nro. 005, de la sesión extraordinaria Nro. 017, del 06 de noviembre de 2025.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, hay algo importante hay que entregar la solicitud de los bonos y si no entramos con los bonos simplemente nos quedamos hasta el próximo año y serían 4 meses de arrastre y hay que hacerlo para poder hacer las obras que tenemos planificadas.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Elevo a moción que se apruebe el orden del día.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Crithian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Dr. Ramón Echeverría Centeno, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez		<u>Ausente</u>
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>Ausente</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos		<u>Ausente</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 07 votos a favor, 0 votos en blanco, 0 votos en contra, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 3810-GADMCE-A-2025, suscrito por el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, sobre solicitud para dejar sin efecto la resolución Nro. 005, de la sesión extraordinaria Nro. 017, del 06 de noviembre de 2025.

Queda a consideración de la sala.

Señor alcalde y señores concejales, le informo que se encuentra presente en la sala, la señora concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Elevo a moción cconocer y resolver, acerca del memorando Nro. 3810-GADMCE-A-2025, suscrito por el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, sobre solicitud para dejar sin efecto la resolución Nro. 005, de la sesión extraordinaria Nro. 017, del 06 de noviembre de 2025.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Dr. Ramón Echeverría Centeno, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- En amparo a las normas constitucionales artículo 11, numeral 2, que norma que todas las personas son iguales y gozarán de los mismo derechos, deberes y oportunidades, 4, la norma jurídica no podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías Constitucionales, 8, inciso segundo, será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya menoscabe o vulnere injustificadamente el ejercicio de los derechos, 9, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos de la Constitución, por lo tanto se deja sin efecto resolución la Nro. 005, de la sesión extraordinaria Nro. 017, del 06 de noviembre de 2025, donde le señor alcalde pone a consideración su deseo de no hacer uso de sus vacaciones, por lo tanto mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	

7	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>Ausente</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.". El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.". El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.". Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.". El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.". Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.". El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0

votos en blanco, **RESUELVE:** Dejar sin efecto la resolución Nro. 005, de la sesión extraordinaria Nro. 017, del 06 de noviembre de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el único punto del orden del día, siendo las 17h39, Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del GADMCE, del 21 de noviembre de 2025, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO